

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

Señores

**DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED**

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** “MÉTODO DE FORMACIÓN DE ELEMENTOS DE MICROIMAGEN”

**NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL:** PCT/GB2018/000128.

**FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL:** 26 de septiembre de 2018.

**PRIORIDAD:** 26/09/2017, GB (REINO UNIDO), 1715550.8.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Objeto de la invención**

El problema planteado consiste en la necesidad de mejorar los métodos de formación de matrices de elementos de microimagen y los dispositivos de seguridad asociados, de modo que estos puedan hacerse más seguros y difíciles de falsificar de manera convincente.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método para formar una matriz de elementos de microimagen que varía en su composición de material y un dispositivo de seguridad asociado. El método comprende: aplicar una primera región de una capa de un primer material a una superficie de un primer portador de material; aplicar una segunda región de una capa de un segundo material, diferente del primer material, a una superficie de un segundo portador de material; mezclar la primera y segunda regiones de las capas de primer y segundo materiales de modo que una región mezclada de las capas de primer y segundo materiales exhibe un cambio gradual en la concentración relativa del primer y segundo materiales a lo largo de una primera dirección, la etapa de mezclar la primera y segunda regiones de las capas de primer y segundo materiales comprende poner una primera superficie de mezcla en contacto con el primer material en la superficie del portador del primer material y mover la primera superficie de mezcla con respecto a la superficie del primer portador de material a lo largo una dirección correspondiente a la primera dirección para extender la capa de primer material a lo largo de la dirección correspondiente a la primera dirección, y poner una segunda superficie de mezcla en contacto con el segundo material en el segundo portador de material y mover la segunda superficie de mezcla con relación a la superficie del segundo portador de material a lo largo de una dirección correspondiente a la primera dirección para extender la capa de segundo material a lo largo de la dirección correspondiente a la primera dirección; poner las capas mezcladas del primer y segundo materiales en la región mezclada en contacto con un portador de material estampado, la superficie del portador de material estampado define un patrón correspondiente a la matriz de elementos de microimagen, el portador de material estampado elimina selectivamente el primer y segundo materiales en al menos la región mezclada de acuerdo con el patrón; y transferir las capas mezcladas del primer y segundo materiales que definen la matriz de elementos de microimagen en una capa de soporte.



Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

## 2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de abril de 2020.

## 3. De la solicitud de patente

### 3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "MÉTODO DE FORMACIÓN DE ELEMENTOS DE MICROIMAGEN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ASOCIADO".

### 3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

*"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"*

Esta oficina informa que, las expresiones: "(...) cambio gradual (...)" (Reivs. 1, 24, 43, 44, 64, 69 y 70); "(...) al menos parcialmente (...)" (Reiv. 2 y 62); "(...) preferiblemente (...)" (Reivs. 4, 7, 20, 28 a 31, 54, 56, 67, 73, 77 y 79); "(...) sustancialmente (...)" (Reivs. 19, 27, 37, 39, 40, 45, 48, 49, 61, 71, 73 a 75 y 81); "(...) cambia gradualmente (...)" (Reivs. 39 y 74); "(...) varía gradualmente (...)" (Reivs. 40, 52, 66 y 75) son imprecisas, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos o expresiones precisas.

De igual forma, las expresiones: "(...) coopera con la matriz de elementos de microimagen para exhibir al menos una imagen que varía gradualmente en su apariencia a lo largo de la primera dirección" (Reiv. 66); "(...) de modo que, en un primer ángulo de visión, la matriz de elementos de muestreo muestra las posiciones del primer elemento de microimagen a un espectador, mostrando así la primera imagen y de modo que, en un segundo ángulo de visión diferente del primer ángulo de visión, la matriz de elementos de muestreo muestra las 10 posiciones del segundo elemento de microimagen a un espectador, mostrando así la segunda imagen" (Reiv. 71); "(...) de modo que, 25 en un primer ángulo de visión, la matriz de elementos de muestreo muestra el primer conjunto de tiras de imágenes alargadas a un espectador, mostrando así la primera imagen" (Reiv. 73); sugieren un resultado a alcanzar y no definen el dispositivo reclamado, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.



Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

Así mismo, la reivindicación 18 sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, al mencionar: “(...) *usando un sistema de (...)*”, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

Por otra parte, las reivindicaciones 78 y 79 presentan una falsa dependencia, ya que hacen referencia a un método, pero las reivindicaciones 77 y 78, de la cual dependen, reclaman un producto. De igual manera, se observa que las características reveladas por dichas reivindicaciones definen el dispositivo reclamado y no el método al que se refieren. La reivindicación de método debe hacer referencia a una serie de pasos o etapas para obtener dicho producto. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)<sup>1</sup>.

Adicionalmente, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de septiembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento     | Título                                                                                                                                                                     | Fecha de publicación     |
|------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| D1   | WO2014/056832 | “Security feature with a colour progression structure for a value product and/or security product, and value product and/or security document having the security feature” | 17 de abril de 2014      |
| D2   | EP0610035     | “System for electronically printing plural-color tamper-resistant documents”                                                                                               | 22 de septiembre de 1999 |

D1<sup>2</sup> divulga una nueva característica de seguridad 100 para un producto de valor y/o producto de seguridad 400, cuya característica está formada por un patrón 300 hecho en al menos una superficie portadora 210, el patrón tiene una estructura de progresión de color hecha de elementos de patrón 310 que se forman mediante un proceso de impresión digital y se disponen en forma de cuadrícula. De acuerdo con la invención, la estructura de progresión de color se produce por medio de al menos dos medios luminiscentes con luminiscencia espectralmente diferente. El producto de valor y/o el producto de seguridad 400 según la invención tiene uno o más soportes de productos

<sup>1</sup> Proceso 129-IP-2007

<sup>2</sup> [Espacenet – search results](#)



Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

200 y al menos una característica de seguridad 100 según la invención dispuestos sobre y/o en los soportes de productos 200 (Resumen).

D2<sup>3</sup> divulga un sistema para imprimir documentos de seguridad que tienen detección de copia o resistencia a la manipulación en varios colores con una impresora electrónica de un solo paso que imprime una imagen integrada controlada por un sistema de generación de imágenes que genera electrónicamente un patrón de imagen de fondo de seguridad (42) con patrones de color interpuestos primero y segundo, que se fusiona electrónicamente con información alfanumérica (45, 47) y una firma protegida (43) en una imagen electrónica integrada (40) para la impresora (15). La impresora de una sola pasada tiene preferiblemente una superficie de formación de imágenes sobre la que se interponen dos imágenes latentes de la misma, reveladas con dos materiales reveladores de diferentes colores y transferidas simultáneamente al sustrato en una sola pasada. Los patrones de color son preferiblemente patrones de densidad variable opuesta de imágenes de puntos de píxeles generadas electrónicamente con espacios variables entre ellos. Preferiblemente, una parte (46) de la información alfanumérica está formada por una fuente segura especial, como una copia oculta de baja densidad. La firma de validación también tiene preferiblemente dos patrones de semitonos de colores entremezclados con gradientes de densidad de semitonos que varían a lo largo de la firma en direcciones opuestas, pero de manera diferente al fondo. También superpuestos electrónicamente en el patrón de fondo de seguridad puede haber patrones (53) de píxeles de imagen latente sustancialmente invisibles que se vuelven visibles cuando se copian, y/o son legibles por máquina incluso en copias (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 64 (NC2020/0004946 del 23 de abril de 2020) refiere a: “Un dispositivo de seguridad que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1

| CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                                                                            | D1                                                                                                                                                                                                                           | D2                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un dispositivo de seguridad que comprende:                                                            | Característica de seguridad con una estructura de progresión de color para un producto de valor y/o producto de seguridad, y producto de valor y/o documento de seguridad que tiene la característica de seguridad (Título). | Sistema para la impresión electrónica de documentos a prueba de manipulaciones en varios colores (Título). |
| Una matriz de elementos de microimagen formada por al menos un primer material y un segundo material. | Los elementos del patrón del primer tipo 311 se forman con un agente luminiscente rojo basado, por ejemplo, en oxisulfuro dopado con Eu                                                                                      | La información alfanumérica se puede imprimir con al menos uno de dichos dos reveladores                   |

<sup>3</sup> [Espacenet – search results](#)

Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                | y los elementos del patrón del segundo tipo 312 con un agente luminiscente verde basado en, por ejemplo, oxisulfuro dopado con Tb (Pág. 21, líneas 31 a 34).                                                                                                  | de materiales de color diferente (Párr. 0024).                                                                                                                                                                                           |
| Los elementos de microimagen de la matriz están registrados integralmente entre sí.                                                            | A la derecha, con el primer medio luminiscente se producen elementos de patrón cada vez más pequeños, mientras que con el segundo medio luminiscente se imprimen al mismo tiempo elementos de patrón que tienen un tamaño creciente (Pág. 22, líneas 4 a 7).  | Una superficie de formación de imágenes sobre la que se interponen dos imágenes latentes, desarrolladas con dos materiales reveladores de diferentes colores y transferidas simultáneamente al sustrato en una sola pasada (Párr. 0023). |
| En donde la composición del material de la matriz de elementos de microimagen varía a través de la matriz a lo largo de una primera dirección. | La impresión de color resultante conduce a una transición de color de rojo a naranja y a verde, apareciendo también todos los colores mezclados entre los colores mencionados a lo largo de la dirección de progresión de color 320. (Pág. 23, líneas 6 a 8). | Dichos patrones de color primero y segundo pueden proporcionar dos patrones interdigitados de diferente color, que varían en direcciones opuestas en densidades de color uno respecto al otro (Párr. 0025).                              |

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 67: Los agentes luminiscentes según la presente invención pueden ser cualquier composición siempre que sea adecuada para llevar a cabo un proceso de impresión digital. Esto incluye formulaciones líquidas (tintas de impresión), pastosas y espesas (tintas de impresión) y sólidas (secas) (polvo de color, tóner) (Pág. 8, líneas 8 a 11).
- Reivindicación 68: La estructura de gradiente de color se caracteriza por transiciones entre al menos dos colores luminiscentes diferentes, entendiendo por colores luminiscentes diferentes tonos de luminiscencia y/o brillos diferentes de un tono. Por lo tanto, la diferencia espectral del luminiscente y sus colores luminiscentes se extiende tanto a diferentes tonos de luminiscencia como a diferentes magnitudes de luminiscencia, en donde también se considera una combinación de estos dos grados de libertad. La diferencia espectral entre la luminiscencia debe poder ser percibida ópticamente directamente por un observador (Pág. 8, líneas 14 a 20).
- Reivindicación 76: Característica de seguridad (100) para un producto de valor y/o de seguridad (400) según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la estructura de gradiente de color está formada por una disposición bidimensional de los elementos del patrón (310) (Reiv. 4).
- Reivindicación 80: El documento también puede comprender componentes electrónicos, por ejemplo, un circuito RFID con antena y microchip RFID, elementos de visualización electrónicos, LED, sensores sensibles al tacto y similares. Por ejemplo, los componentes electrónicos pueden estar ocultos entre dos capas opacas del documento (Pág. 19, líneas 9 a 12).

Las reivindicaciones dependientes 67, 68, 76 y 80 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Oficio N° **10045** de **29 de junio de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem      | Documento     | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|-----------|---------------|----------------------------|----------------------|
| <b>D1</b> | WO2014/056832 | 64, 67, 68, 76 y 80        | Novedad              |
| <b>D2</b> | EP0610035     | 64                         | Nivel inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

**INFORME DE BÚSQUEDA**  
**EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                            |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
|------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|---|-----------|---|----------------------------------------|--|--------|--|
| Solicitud No.                                              |   | Examen de patentabilidad                   |   |           |   |                                        |  |        |  |
| NC2020/0004996                                             |   | 1°                                         | X | 2°        |   | 3°                                     |  | Revoca |  |
| Solicitud Internacional No.                                |   | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) |   |           |   |                                        |  |        |  |
| PCT/GB2018/000128                                          |   | 26 de septiembre de 2018                   |   |           |   |                                        |  |        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO) |   |                                            |   | Prioridad |   | Presentación                           |  |        |  |
| 26/09/2017                                                 |   |                                            |   | X         |   |                                        |  |        |  |
| Solicitante                                                |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
| DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED                            |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:        |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
| Art. 14                                                    | - | Art. 15                                    | - | Art. 20   | - | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |  | -      |  |

|                                             |                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                       |                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda         | 1 a 81                                                                                                                                                                    |                                                                                                               |
| Palabras clave utilizadas                   | Microimage, material, first, second, layer, direction, opaque, blend*, pattern*, array, device, integral*, concentration, gradient, change, vary, optical*, security, ink |                                                                                                               |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda | CIP:                                                                                                                                                                      | B42D 25/40, B41F 31/15, B41M 1/20, B42D 25/29, B42D 25/324, B42D 25/342, B42D 25/351, B42D 25/387, B42D 25/45 |

|                                                                                                                     |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                        |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.) |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                        |                                               |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                   | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                                                                                                              | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |
| SIPI                                                                                                                | CO14137537                                                            | 10/07/2014                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
| ISA                                                                                                                 | WO2017/081447                                                         | 18/05/2017                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
|                                                                                                                     | WO2014/056711                                                         | 17/04/2014                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
|                                                                                                                     | EP1314560                                                             | 28/05/2003                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
|                                                                                                                     | EP1958769                                                             | 20/08/2008                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
|                                                                                                                     | WO2014/056832                                                         | 17/04/2014                                      | 64, 67, 68, 76 y 80                    | Pág. 21, líneas 31 a 34; Pág. 22, líneas 4 a 7; Pág. 23, líneas 6 a 8; Pág. 8, líneas 8 a 11; Pág. 8, líneas 14 a 20; Reiv. 4); Pág. 19, líneas 9 a 12 | X                                             |
|                                                                                                                     | EP0610035                                                             | 22/09/1999                                      | 64                                     | Párr. 0024; Párr. 0023; Párr. 0025                                                                                                                     | X                                             |
| Patbase                                                                                                             | US2006249951                                                          | 09/11/2006                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
|                                                                                                                     | US2004233465                                                          | 25/11/2004                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
|                                                                                                                     | WO091106107                                                           | 03/09/2009                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
| Epoquenet                                                                                                           | MX2012009918                                                          | 12/09/2012                                      | -                                      | -                                                                                                                                                      | A                                             |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                        |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                        |                                               |
| O                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                                                                        |                                               |



Oficio N° 10045 de 29 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004996

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| (2) Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <div><div><p>“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.</p><p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p><p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p><p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p><p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p></div><div><p>“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p><p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p><p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p></div></div> |  |
| Fecha del reporte de búsqueda: 28/06/2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |